CONTRATO MH Nº 143/15

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELECTRICOS" CD Nº 32/15 ID Nº 297.382 CON LA FIRMA OPEL – OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS DEL ING. CARLOS IRENEO SENA CÁCERES.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los: 17 días del mes de diciembre del año dos mil Quince, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 2.466.811** calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 26 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la Firma **OPEL – OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS DEL ING. CARLOS IRENEO SENA CÁCERES** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en Miraflores 324 de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el señor **ING. CARLOS IRENEO SENA CÁCERES**, con **C.I. Nº 1.660.724** en su carácter de Representante Legal. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº **1.660.724-4** Y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación a la prestación de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELÉCTRICOS" CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2015, ID Nº 297.382**, adjudicada por Resolución N° 1142 de fecha 03 de Diciembre de 2015, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

1.2. El suministro de los servicios deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en las Especificación Técnicas del PBC. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por el PROVEEDOR como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1- El presente Contrato
2- Carta de Invitación
3- Las Adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la contratación
4- Las ofertas y demás documentos enviados por el proveedor
5- Resolución de Adjudicación DA Nº 1142 de Fecha 03 de Diciembre de 2015
6- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

2.2. Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo, y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación. Estas se obligan a respetarlos.----------

En el caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Carlos I. Sena C.
Ing. Electromecánico
opel OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO MH Nº 143/15

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELECTRICOS" CD Nº 32/15 ID Nº 297.382 CON LA FIRMA OPEL – OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS DEL ING. CARLOS IRENEO SENA CÁCERES.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria que, se encuentran expresamente previsto en el rubro: 200; Subgrupo: 240 (FF10) con CDP Nº 738/15 compromiso que se encuentran en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso para el ejercicio fiscal 2016 se encuentran supeditados a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación del Año que Correspondan.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 297.382.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento al llamado a ***Contratación Directa Nº 32/2015*** **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELÉCTRICOS"**, Convocada por el Ministerio de Hacienda.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato según el siguiente detalle: **LOTE 1** asciende a un monto de **Gs.9.200.000 (Guaraníes Nueve Millones Doscientos Mil)** y para el **LOTE 2** asciende a un monto mínimo de **Gs.25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones) y un monto máximo de Gs.50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados previa conformidad de la Dependencia solicitante a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos lotes se detallan a continuación:

LOTE1							
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1.	72102201-001	**Mantenimiento Preventivo De Generadores Eléctricos**	Unidad	1	Global	**Gs.9.200.000**	**Gs.9.200.000**

Carlos I. Sena C.
Ing. Electromecánico
opel OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO MH Nº 143/15

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELECTRICOS" CD Nº 32/15 ID Nº 297.382 CON LA FIRMA OPEL – OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS DEL ING. CARLOS IRENEO SENA CÁCERES.----------

LOTE 2						
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1.	72102201-001	Mantenimiento Correctivo De Generadores Eléctricos	Unidad	1	Evento	Gs.40.101.000

LOTE Nº 2 – Mantenimiento Correctivo de Generadores Eléctricos					
Nº	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	MOTOR				
1.1	Distribuidor	Unidad	1	120.000	120.000
1.2	Junta Tórica	Unidad	1	50.000	50.000
1.3	Tapa de Culata	Unidad	1	110.000	110.000
1.4	Junta Tapa	Unidad	1	70.000	70.000
1.5	Arandelas de Caucho	Unidad	1	5.000	5.000
1.6	Colector de Admisión	Unidad	1	80.000	80.000
1.7	Junta de Admisión	Unidad	1	110.000	110.000
1.8	Piñón de arrastre del árbol de levas	Unidad	1	120.000	120.000
1.9	Bomba de Agua	Unidad	1	350.000	350.000
1.10	Junta de Bomba de Agua	Unidad	1	30.000	30.000
1.11	Polea Correa de Distribución	Unidad	1	120.000	120.000
1.12	Junta de Carter	Unidad	1	30.000	30.000
1.13	Tapón de Carter	Unidad	1	5.000	5.000
1.14	Junta de Tapón de Carter	Unidad	1	3.500	3.500
1.15	Carter de Aceite	Unidad	1	250.000	250.000
1.16	Bloque de Motor	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
1.17	Colector de Escape	Unidad	1	250.000	250.000
1.18	Junta de Colector de Escape	Unidad	1	45.000	45.000
1.19	Culata	Unidad	1	550.000	550.000
1.20	Junta Culata	Unidad	1	45.000	45.000
1.21	Correas	Unidad	1	35.000	35.000
1.22	Mangueras	Unidad	1	45.000	45.000
1.23	Juntas	Unidad	1	35.000	35.000
1.24	Caja Velocidades	Unidad	1	90.000	90.000
1.25	Válvulas	Unidad	1	150.000	150.000
1.26	Cebador de Combustible	Unidad	1	180.000	180.000
1.27	Enfriador de Aceite	Unidad	1	850.000	850.000
1.28	Bomba de Aceite	Unidad	1	350.000	350.000
1.29	Bomba de Combustible	Unidad	1	450.000	450.000

Carlos I. Sena C.
Ing. Electromecánico

opel
OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO MH Nº 143/15

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELECTRICOS" CD Nº 32/15 ID Nº 297.382 CON LA FIRMA OPEL – OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS DEL ING. CARLOS IRENEO SENA CÁCERES.----------

1.30	Picos Inyectores	Unidad	1	450.000	450.000
1.31	Bujías Incandescentes	Unidad	1	150.000	150.000
1.32	Bulbos de Aceite	Unidad	1	220.000	220.000
1.33	Relais	Unidad	1	70.000	70.000
2	**ALTERNADOR**				
2.1	Polea	Unidad	1	90.000	90.000
2.2	Rulemanes	Unidad	1	900.000	900.000
2.3	Placa de Diodos	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
2.4	Regulador de Voltaje	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
2.5	Rotor	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
2.6	Bobinados	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
3	**TURBO**				
3.1	Rodete de la Turbina	Unidad	1	150.000	150.000
3.2	Álabes	Unidad	1	210.000	210.000
3.3	Plato o corona	Unidad	1	35.000	35.000
3.4	Leva	Unidad	1	35.000	35.000
3.5	Rodete de Compresor	Unidad	1	165.000	165.000
3.6	Vástago o varilla roscada	Unidad	1	55.000	55.000
3.7	Tuerca de ajuste de longitud de varilla	Unidad	1	4.500	4.500
3.8	Capsula Neumática	Unidad	1	45.000	45.000
4	***MOTOR DE ARRANQUE***				
4.1	Bujes	Unidad	1	25.000	25.000
4.2	Junta	Unidad	1	28.000	28.000
4.3	Émbolo	Unidad	1	90.000	90.000
4.4	Solenoide	Unidad	1	350.000	350.000
4.5	Resorte de Retorno	Unidad	1	45.000	45.000
4.6	Palanca de Cambio	Unidad	1	35.000	35.000
4.7	Ranuras en Espiral	Unidad	1	20.000	20.000
4.8	Tope de Piñón	Unidad	1	30.000	30.000
4.9	Eje de Inducido	Unidad	1	250.000	250.000
4.10	Embrague de rueda libre o de contravuelta	Unidad	1	35.000	35.000
4.11	Resorte de Apoyo	Unidad	1	25.000	25.000
4.12	Bobina de Campo	Unidad	1	180.000	180.000
4.13	Inducido	Unidad	1	330.000	330.000
4.14	Caja polar	Unidad	1	70.000	70.000

Carlos I. Sena C.
Ing. Electromecánico
opel OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO MH Nº 143/15

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELECTRICOS" CD Nº 32/15 ID Nº 297.382 CON LA FIRMA OPEL – OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS DEL ING. CARLOS IRENEO SENA CÁCERES.----------

5	**CARGADOR Y BATERIA**				
5.1	Cargador de Batería Inteligente de 24V	Unidad	1	900.000	900.000
5.2	Batería de 120 Amper	Unidad	1	950.000	950.000
6	**RADIADOR**				
6.1	Ventilador	Unidad	1	650.000	650.000
6.2	Termostato	Unidad	1	190.000	190.000
6.3	Tapa de Carga de Agua	Unidad	1	45.000	45.000
6.4	Panal	Unidad	1	450.000	450.000
7	**INSTRUMENTACIÓN DE TABLERO INTERNO DEL GENERADOR**				
7.1	Reloj de Aceite	Unidad	1	120.000	120.000
7.2	Reloj de Temperatura	Unidad	1	120.000	120.000
7.3	Reloj de Amperaje	Unidad	1	120.000	120.000
7.4	Voltímetro	Unidad	1	130.000	130.000
7.5	Frecuencímetro	Unidad	1	140.000	140.000
7.6	Amperímetro	Unidad	1	160.000	160.000
7.7	Llave Termomagnética Trifásica	Unidad	1	75.000	75.000
7.8	Luces Piloto	Unidad	1	20.000	20.000
7.9	Panel de Control PLC 702 HC	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
8	**TABLERO DE TRANSFERENCIA**				
8.1	Contactores	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
8.2	Temporizador Electrónico 220V	Unidad	1	250.000	250.000
8.3	Llave Termomagnética Unipolar	Unidad	1	25.000	25.000
8.4	Selectores	Unidad	1	35.000	35.000
8.5	Conductor NYY 4x50mm por 100 (cien) metros	Unidad	1	9.600.000	9.600.000
8.6	Conductor NYY 4x2,5mm por 100 (cien) metros	Unidad	1	1.230.000	1.230.000
8.7	Luces Piloto	Unidad	1	20.000	20.000
9	**CHAPERÍA Y PINTURA**				
9.1	Base	Unidad	1	550.000	550.000
9.2	Estructura	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
9.3	Piso	Unidad	1	350.000	350.000
9.4	Tanque de Combustible	Unidad	1	950.000	950.000
TOTAL:				**TOTAL**	**40.101.000**

LOTE 2 (*) – CONTRATO ABIERTO	
Monto mínimo	Gs.25.000.000
Monto máximo	Gs.50.000.000

Carlos I. Sena C.
Ing. Electromecánico
opel

CONTRATO MH Nº 143/15

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELECTRICOS" CD Nº 32/15 ID Nº 297.382 CON LA FIRMA OPEL – OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS DEL ING. CARLOS IRENEO SENA CÁCERES.----------

5.2 El Proveedor se compromete a prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

5.4 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los servicios que fueron prestados y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda,.---

5.5 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la *solicitud correspondiente* y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.6. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.---

5.7. El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del *contrato,* El precio del Contrato estará sujeto a reajuste durante la vigencia del mismo, toda vez que exista una variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente Fórmula de Reajuste:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Indice de precios al *Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay,* correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Indice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.----------

Carlos I. Sena C.
Ing. Electromecánico
opel
OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO MH Nº 143/15

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELECTRICOS" CD Nº 32/15 ID Nº 297.382 CON LA FIRMA OPEL – OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS DEL ING. CARLOS IRENEO SENA CÁCERES.----------

El proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultánea con las facturas específicas de los trabajos realizados----------
Para iniciar el análisis del reajuste, el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas además de no estar incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias----------

5.8 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y por 12 (Doce) meses.---

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

7.1. EL PROVEEDOR deberá iniciar la prestación de los servicios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones----------
7.2 El lugar donde se prestarán los servicios será en la Dirección General de Informática y Comunicaciones sito en la calle Alberdi entre Gral. Díaz y Haedo----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración de contrato estará a cargo de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, siendo esta la encargada de emitir la conformidad del servicio----------
8.2. La dependencia encargada de dar su conformidad sobre los servicios deberán comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 28(Veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente Contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------
9.2. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay, y que cuente con suficiente margen de solvencia.-
LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados, o que no le fueren satisfactorias.----------

Carlos I. Sena C.
Ing. Electromecánico
opel OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO MH Nº 143/15

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELECTRICOS" CD Nº 32/15 ID Nº 297.382 CON LA FIRMA OPEL – OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS DEL ING. CARLOS IRENEO SENA CÁCERES.----------

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.

10.1 Las Multas aplicables se citan en los siguientes casos:

- Del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día, a ser calculados sobre la Orden de Servicio, aplicables en caso de no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5º piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.
- Del 1% (uno por ciento) sobre el valor de la orden correspondiente en caso de demora en la prestación de Servicios

10.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

10.3. Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.----------

10.4. La contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas. O en su defecto seguir aplicando la multa hasta prestación definitiva de los servicios----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 *Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme* con las reglas establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

12.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento *al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los* vigentes, inclusive en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Carlos Ireneo Sena C.
Ing. Electromecánico
opel
OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS

CONTRATO MH Nº 143/15

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELECTRICOS" CD Nº 32/15 ID Nº 297.382 CON LA FIRMA OPEL – OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS DEL ING. CARLOS IRENEO SENA CÁCERES.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: .....

CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS P.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR : .....

ING. CARLOS IRENEO SENA CÁCERES
Ing. Electromecánico
opel OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS